



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA - REP. ARGENTINA

APROBADO POR UNANIMIDAD
PRESENTADO POR EL DEM

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 2790/2020

VISTO

Lo establecido en la Ley Provincial N° 10.031, mediante la cual se crea el Régimen de Provisión del Boleto Educativo Gratuito para ser utilizado en el transporte de pasajeros urbanos, suburbanos e interurbanos de jurisdicción provincial, en particular a lo prescripto en el Art. 8 del Decreto N° 2596/2011 que corre como Anexo Único al mencionado instrumento legal.

Y CONSIDERANDO

Lo establecido en la Reglamentación vigente, que las Municipalidades deberán adherir al Programa, firmando el Convenio de Adhesión con la Secretaria de Transporte, “ad referéndum” del Concejo Deliberante.

Que existe un plazo para la suscripción del contrato de adhesión al Programa con la Secretaría referenciada;

Que dicho programa resulta beneficioso a los intereses del Municipio y los beneficiados por lo que merece adoptar las medidas tendientes a la suscripción del convenio y la adhesión al programa referenciado; ad referéndum del Concejo;



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA - REP. ARGENTINA

POR TODO ELLO

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: RATIFÍQUESE en todas sus partes el Convenio de Adhesión firmado por el Intendente de la Municipalidad de Balnearia con la SECRETARIA DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, representada por el Secretario de Transporte Dr. Franco Hernán Mogetta Prevedello, con fecha 18 de febrero de 2020. -----

ARTÍCULO 2°: AUTORÍCESE al DEM a la suscripción de cualquier otra documentación a los fines enunciados precedentemente.-----

ARTÍCULO 3°: EMÍTASE y entréguese copia certificada de la presente a la SECRETARIA DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.-----

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro y Boletín Municipal y archívese.-.

SANCIONADA: En Balnearia, a los veintiocho días del mes de febrero de dos mil veinte.-

PROMULGADA: Mediante Decreto N° 030/2020 del Departamento Ejecutivo municipal, de fecha tres de marzo del año 2020.-